



AUTORICÉSE OCUPACION DE VIA PÚBLICA QUE INDICA.

CALDERA, 14 MAY 2021

VISTOS La Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los órganos de la administración del Estado". El Decreto N° 2507 de fecha 24 de Junio de 2020, que "Delega facultades subrogancia del Administrador Municipal". El Decreto N° 2508 de fecha 24 de Junio de 2020, que Delega facultades al primer subrogante del Administrador Municipal don Sergio Silva Vera, el Decreto 1534 de fecha 06 de marzo 2020 que designa como Director Suplente de la Dirección de Obras Municipales al Sr. Sergio Silva Vera. Lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Derechos por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, aprobada mediante Decreto Alcaldicio N° 4640 de fecha 31 de Octubre de 2018; DL. N° 3.063/79, sobre Rentas Municipales y las facultades que me confiere el artículo 63 de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de abril de 2021 el **SR. CRISTIAN BARRIENTOS BARRIENTOS, RUI** a través de Carta Solicitud N° 1160, requiere autorización para la instalación de una carro móvil con una superficie de 24 m², a un costado del paseo Monseñor Aristia (cerca de casa PY).

- Que con fecha 04 de mayo de 2021 se elabora Informe Técnico N° 83, el cual fue autorizado por el la Alcalde (s)

- El Departamento de Patente y Recaudación tramitará y otorgará la patente que corresponda, asimismo esta unidad será la encargada de recaudar los derechos de Ocupación de Vía Pública posteriores que le corresponda pagar al beneficiado con este permiso, en conformidad a la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales los cuales deberán ser cancelados en la Tesorería Municipal.

DECRETO N° 1436 /

1.- AUTORICÉSE, al SR. CRISTIAN BARRIENTOS BARRIENTOS, RUI a través de la carta solicitud de fecha 07 de abril de 2021, el Informe Técnico N° 83 de fecha 04 de mayo de 2021 el cual el Sr. Alcalde (s) autoriza el uso de espacio público la instalación de una carro móvil el cual su superficie es 24 m², a un costado del paseo Monseñor Aristia (cerca de casa PY).

- El presente decreto tendrá una vigencia de **18 meses** y estará sujeta al pago de los derechos municipales, según lo fije la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales y de la Patente Comercial.

- **Son obligaciones del solicitante, entre otras:**

a. Pagos de derechos por 24.0 metros cuadrados Según el artículo Art. 42°, Sector 2 de la Ordenanza Municipal, el valor corresponderá al 0.15 de la U.T.M, por metro cuadrado, en **periodo semestral** (el valor de la U.T.M a que se refiere, será el vigente a la fecha del giro respectivo).

b. Pago de la Patente Municipal.

c. Conservar la ocupación en óptimas condiciones de Presentación.

d. Mantener aseado y en óptimas condiciones los Alrededor es de la ocupación donde se encuentra emplazado.

e. Según Artículo 33° de la Ordenanza Municipal por Permisos Concesiones y Servicios Municipales: "El Municipio podrá cambiar la ubicación de los juegos de entretenimiento, carros u otras ocupaciones emplazadas en los bienes nacionales de uso público cuando fuese necesario y solicitado por el Municipio, Así Mismo, se podrá solicitar el no funcionamiento de estos si la actividad a realizar así lo requiere. El cambio será notificado al titular del permiso con tres días de anticipación, a fin de que pueda tomar las providencias necesarias. El traslado será a costa del peticionario."

f. Cumplimiento de toda Ordenanza Local Aplicable a su actividad, especialmente aquellas disposiciones sanitarias de prevención en emergencia COVID-19, emitidas por la I. Municipalidad de Caldera o MINSAL.

2. **NOTIFIQUESE** a la Encargada de Patentes Comerciales y Recaudación la aprobación del presente Decreto, para la fiscalización del cumplimiento de los derechos de ocupación de Bien Nacional de Uso Público y la cancelación de la patente respectiva.

3. **ENTREGUESE**, copia del presente Decreto al solicitante.

4. **TOMESE CONOCIMIENTO, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



SECRETARIO MUNICIPAL
WALDO WONG GENERAL
SECRETARIA MUNICIPAL



GERGIO SILVA VERA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
Por delegación de facultades de la Alcaldesa
MUNICIPAL (S)
CALDERA

- DISTRIBUCION**
- Secretaría Municipal.
 - Dirección de Obras Municipales.
 - Oficina de Patente y Recaudación.
 - Copia a usuaria.